

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SECRETARIA MUNICIPAL**

\*\*\*\*\*

**DECRETO ALCALDICIO N° 845.-**

**QUILLON, Septiembre 10 de 1998.-**

**VISTOS :**

Estos antecedentes; la petición formulada por el Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela G-339 de Liucura Bajo de la Comuna de Quillón; el acuerdo del Concejo Comunal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 031/98, de fecha 07 de Septiembre de 1998; el Contrato Comodato de fecha 25 de Agosto de 1998 y en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO :**

1.- APRUEBASE el CONTRATO COMODATO, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y el CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA G-339, LIUCURA BAJO, con domicilio en el sector Liucura Bajo de la Comuna de Quillón, por la entrega en Comodato de un retazo de terreno de 420 metros cuadrados, del predio inscrito a favor de la I. Municipalidad de Quillón y que tiene una superficie total de 2.920 metros cuadrados y en donde se encuentra ubicada la Escuela del sector.

2.- El Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela G-339, deberá destinar el inmueble que recibe en Comodato para la construcción de una Multicancha, para los efectos de la práctica deportiva de los alumnos de la Escuela como además de los Habitantes del sector.

3.- El Contrato Comodato se entiende incorporado en todas sus partes al presente Decreto, para su aplicación y ejecución y tendrá una vigencia de treinta (30) años a contar de la fecha de suscripción del mismo, esto es, 10 de Septiembre de 1998.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA Y ARCHIVASE.**



**LILIAN R. ROVEDY DAZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME CATALAN SALDIAS  
ALCALDE**

**JCS/LRD/ccvv.**

**DISTRIBUCION:**

- DOCUMENTOS LEGALES I.M. QUILLON.-
- CENTOR GRAL. DE PADRES Y AP. ESC. G-339, LIUCURA BAJO - QUILLON.-
- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES I.M. QUILLON.-
- ARCHIVOS SECRETARIA MUNICIPAL I.M. QUILLON (02).-

## COMODATO

En Quillón a **10** de Septiembre de 1998, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don señor Jaime Catalán Saldías, cédula de identidad y RUT [REDACTED] domiciliado en 18 de Septiembre N° 250, Quillón; y por la otra El Centro de Padres Liucura Bajo G-339, representada para estos efectos por doña Mónica Sebastiana Vargas Garrido, Dueña de Casa, domiciliada [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad y RUT: [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas y exponen:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillón en dueña de un predio denominado Escuela Básica G-339, ubicado en el sector de Liucura Bajo, de la Comuna de Quillón, de una superficie aproximada de 2.920 metros cuadrados, e inscrito a su favor a fs. 1.181 y bajo el N° 1.029 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, correspondiente al año 1982. El rol de avalúos es el N°1.100-392 de la Comuna de Quillón.

SEGUNDO: Que El Centro de Padres Liucura Bajo G-339 necesita construir una Multi-Cancha, para los efectos de la práctica deportiva de los alumnos de la Escuela y de los habitantes del sector.

TERCERO: Por este acto la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde y debidamente autorizada por el Concejo Municipal, da en comodato al Centro de Padres Liucura Bajo G - 339 una parte del terreno individualizado en la



cláusula primera de este contrato, equivalente a la cantidad de **420,00** metros cuadrados.

Los representantes del Centro de Padres Liucura Bajo G-339 aceptan el comodato recién indicado.

CUARTO: En el retazo de terreno que se entrega por este acto en comodato, el comodatario deberá destinarlo únicamente a la construcción de la multi-cancha referida y a sus objetivos institucionales, sin perjuicio de que pueda realizar en el referido retazo otro tipo de actividades o instalaciones relacionadas con sus fines propios.

QUINTO: La I. Municipalidad de Quillón autoriza a la comodataria para tomar posesión a contar de esta fecha del retazo de terreno dado en comodato.

SEXTO: Los gastos de cuidado, mantención y conservación del retazo de terreno entregado en comodato serán de cargo exclusivo del comodatario.

SEPTIMO: El comodato se constituye por el plazo de treinta años a contar de esta fecha. En todo caso la I. Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de poner término al contrato, si le sobreviene una necesidad imprevista y urgente de usar el retazo entregado en comodato. Como también si la comodataria no utilizare el retazo de terreno para los fines estipulados en el presente contrato.

OCTAVO: La comodataria no tendrá derecho a transferir los derechos que por este contrato se constituyen en su favor.

NOVENO: La I. Municipalidad de Quillón se libera de la obligación de indemnizar a la comodataria de las expensas que sin su previa noticia haya hecho para la conservación del retazo de terreno entregado en comodato, solo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

De la misma forma la I. Municipalidad de Quillón no estará obligada a reembolsar a la comodataria las expensas necesarias extraordinarias, esto es, las mejoras o gastos de conservación extraordinarias.

DECIMO: El Consejo Municipal de Quillón ha autorizado el presente contrato de comodato en los términos de presente instrumento, según consta del acta de la sesión Nº 031/98 celebrada con fecha *07 de Septiembre de 1998.*

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bulnes.

DECIMO SEGUNDO: Se faculta al portador de copia autorizada del presente contrato para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan ante el Conservador de Bienes Raíces respectivo.



*[Handwritten signature]*  
JAIME CATALAN SALDIAS  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*  
MONICA VARGAS GARRIDO  
PRESIDENTE